



PEDIDO CONTRATO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Hoja No. 1 de 2

REQUISICIÓN: 200810500/3A/2017

FECHA: 23 DE ENERO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASA/ADQ-52/RP/2017/17

NOMBRE DEL PROVEEDOR: JOSÉ ALBERTO FIGUEROA DAVILA

FECHA: 23 DE ENERO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASA/ADQ-52/RP/2017/17

REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSÉ ALBERTO FIGUEROA DAVILA

FECHA: 23 DE ENERO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASA/ADQ-52/RP/2017/17

R.F.C.: FIDA960410CS7

FECHA: 23 DE ENERO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASA/ADQ-52/RP/2017/17

DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE ISAAC NEWTON NO. 302 COLONIA CIENTIFICOS, TOLUCA, MEXICO. C.P. 50075

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASA/ADQ-52/RP/2017/17

LOS MATERIALES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA.

R.F.C.: SMD850716K32

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	PINTURA COLOR AMARILLO TRAFICO DE ACEITE	CUBETA	1.00	2,929.50
2	PINTURA COLOR BLANCO	GALON	1.00	799.00
3	PINTURA BLANCA EXTRA WHITE	CUBETA	1.00	3,189.20
4	PINTURA DE ESMALTE BLANCO	LITRO	1.00	59.90
5	PINTURA COLOR ROJO LADRILLO	GALON	1.00	719.56
6	PINTURA ROJO OXIDO	CUBETA	1.00	2,198.50
7	PINTURA COLOR VERDE ESCARABALO	GALON	1.00	719.56
8	PINTURA PRIMER ANTICORROSIVO COLOR BLANCO	LITRO	1.00	88.96
9	THINER	GALON	1.00	149.50
10	RODILLO DE 4" PARA PINTURA DE ACEITE	PIEZA	1.00	98.00
11	BROCHA DE 2"	PIEZA	1.00	87.00
12	CANDADO DE SEGURIDAD	PIEZA	1.00	119.20
13	DISCO DE TUXTEÑO DE 8" PARA CORTADORA	PIEZA	1.00	259.90
14	TUBO DE PVC DE 2" DE 6 MTS.	PIEZA	1.00	114.98
15	CORLE DE PVC DE 2"	PIEZA	1.00	5.90
16	CODO DE PVC DE 2"	PIEZA	1.00	5.90
17	TUBO CONDUT DE PVC DE 1 1/2"	PIEZA	1.00	\$79.90
18	CEMENTO GRIS	BLUTO	1.00	\$277.50
19	INTERRUPTOR 3x60	PIEZA	1.00	\$1,013.90
20	INTERRUPTOR 2x60	PIEZA	1.00	\$874.90
21	CINTA AISLANTE	PIEZA	1.00	\$29.90
22	ALAMBRE CALIBRE No. 8	METRO	1.00	\$24.18
23	FUSIBLE DE 60 AMPERES	PIEZA	1.00	\$18.20
24	SOLEIRA DE 1 1/2" X 14	PIEZA	1.00	\$359.98
25	CUADRADO DE 1/2" SOLIDO	PIEZA	1.00	\$238.10
26	CARAMELO DE 1/2" SOLIDO	PIEZA	1.00	\$249.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



PEDIDO CONTRATO

H.O.J.A No.: 1 de 2

REQUISICIÓN: 2009105003A2017

FECHA: 23 DE ENERO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-52/RP/2017/17

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
27	DISCO DE CORTE METAL DE 14"	PIEZA	1.00	\$148.30
28	DISCO DE CORTE METAL EXTRAFINO DE 4"	PIEZA	1.00	\$200.00
29	DISCO DE DESBASTE DE 7"	PIEZA	1.00	\$100.00
30	VARILLA CORRUGADA DE 3/8"	PIEZA	1.00	\$189.33
31	SOLDADURA MING DE 3/5 CARRETE DE ALAMBRE SOLIDO DE 15 KILOS	PIEZA	1.00	\$1,339.90
32	SOLDADURA 8013 DE 1/8"	KILO	1.00	\$89.90
33	VIBRIO DE 1.54 X 71 CM	PIEZA	1.00	\$489.20
SUBTOTAL				\$17,246.95
I.V.A. 16%				\$2,759.51
TOTAL				\$20,006.46

MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICO, ESTRUCTURAS, MANUFACTURAS Y ACCESORIOS PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA
 ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 2009105003A2017 DE FECHA 6 DE ENERO DEL 2017 *** PARTIDAS: 2451 - VIBRIO Y PRODUCTOS DE VIBRIO, 2461 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, 2491 - MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y 2921 - REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS *** PUEDEN REQUERIRSE OTROS BIENES RELATIVOS A ESTAS PARTIDAS, SI ES QUE FUERAN SOLICITADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DEL SISTEMA

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. JOSÉ ALBERTO FIGUEROA DAVILA, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interior número sesenta y ocho del Estado de México; Lic. María de los Dolores Maritina Librán Avila - II De EL "PROVEEDOR": II. 1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contabilidad Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7.31, 7.387, 7.532 y 7.599 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLÁUSULAS PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los materiales que han quedado estipulados en la parte superior del presente contrato, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por la adquisición adjudicada, se obliga a pagar los importes que se deriven y que han quedado estipulados en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. TERCERA.- EL "SISTEMA", para el cumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA", SEXTA.- EL "SISTEMA", sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta ventidós (22) horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Lado que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

DIF DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. JOSÉ ALBERTO FIGUEROA DAVILA

PENSO NATALISCA